DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIO DE SALUD

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	0 3 DIC 2025
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS
1.2.2.	**CÓDIGO:**	245020902020202020
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO ___X___ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
2.	**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	
2.1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	

I. CAPACIDAD INSTALADA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con el fin esencial del Estado, su naturaleza jurídica, y respondiendo al Acto Legislativo 02 de 2009, reglamentado por la Ley 1787 de 2016, el cual reforma el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, en donde se define como un deber estatal, "*Dar garantía a todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*', y concibiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja como prestador público y principal proveedor de atención en salud de alta complejidad de la red integrada de prestación de servicios de salud del Departamento de Boyacá, del centro oriente colombiano incluyendo Arauca y Casanare, y centro de referencia para los municipios de Tunja (187,286Hab), Cómbita (14,040Hab), Cucaita (4,020 Hab), Chivatá (2,995 Hab), Chíquiza (5,026 Hab), Motavita (6,021Hab), Oicatá (3,047 Hab), Samacá (19,850 Hab), Siachoque (7,204 Hab), Sora (3,239 Hab), Soracá (6,430 Hab), Sotaquirá (8,791 Hab), Tuta (8,915 Hab) y Ventaquemada (17,012 Hab).

Fuente: *Provincias de Boyacá». DANE.* https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#!/ *Consultado el 21 de noviembre 2024,* se establece la necesidad de realizar la planeación de servicios de salud de acuerdo al perfil epidemiológico de la región, la demanda de los mismos y la necesidad de brindar mejores oportunidades de acceso a las personas que acuden a esta institución.

Esta descripción demográfica se expresa en una pirámide regresiva, con un descenso en las tasas de natalidad y un envejecimiento progresivo de la población, el cual es ligeramente más marcado en mujeres que en hombres, concentrando el 61% de la población en un rango de edad que supera los 60 años, en donde el 45% de la población representa el rango de adultez y el 16% persona mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez; esta proporción obliga al hospital a generar una definición en la oferta de servicios mucho más específica entendiendo que no solo la dinámica poblacional ha cambiado, sino que con ella también cambia la complejidad de los servicios, situación que justifica la conveniencia y oportunidad de la contratación del servicio la cual se explica a través del análisis y la descripción de la información reportada por la **capacidad instalada hospitalaria**, el **comportamiento epidemiológico regional** y la **demanda del servicio** de la vigencia 2024.

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS			
				Habilitadas	Contingencia por emergencia funcional	SUBTOTAL PISO (habilitadas+ contingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

INTERNACIÓN							
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	8	32	147
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	8	26	
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	20	
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	21	
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	2	22	
	SUBTOTAL SERVICIO			103	18	121	
	GINECO	SEGUNDO	NORTE	16	8	24	
	SUBTOTAL SERVICIO			119	26	145	
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	2	30	
TOTAL INTERNACIÓN				147	28	175	
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	8	17	23
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	0	6	
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	2	10	
	SUBTOTAL SERVICIO			23	10	33	
UNIDAD DE CUIDAO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	2	12
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	10	
	SUBTOTAL SERVICIO			12	0	12	
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1	0	1	40
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4	0	4	
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22	0	22	
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	13	
	SUBTOTAL SERVICIO			40	0	40	
TOTAL SERVICIO UCIs				75	10	85	75
TOTAL CAMAS				222	38	260	222
ATENCIÓN DE PARTO	**SEDE COLON-CONSULTA EXTERNA**						
ATENCIÓN INMEDIATA	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	8	4	8	8
TOTAL				8	4	8	
URGENCIAS							
CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10	30	40	25
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7	0	7	
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8	0	8	
EXPANSIONES	MIXTO	PRIMERO	NORTE	0	111	111	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TOTAL CAMILLAS				25	141	166	
CONSULTORIOS	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	12
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	8	2	10	
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2	
TOTAL				12	2	16	
PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS YESOS	PRIMERO	NORTE	0	1	1	2
	PRCEDIMIENTOS SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0	1	
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	1	2	
TOTAL				2	2	4	
SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA							
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	3	0	3	4
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0	1	
TOTAL				4	0	4	
SALA DE PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIOS	PRIMERO	NORTE/SEXTO	3	0	3	3
TOTAL				3	0	3	
CONSULTORIOS	**SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA**						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	10	0	10	10
TOTAL				10	0	10	
CONSULTORIOS	**SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA**						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	19	0	19	19
TOTAL				19	0	19	
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	

Fuente: Habilitación

2.2. SERVICIOS HABILITADOS

Con el fin de dar respuesta al perfil epidemiológico del departamento de Boyacá, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en la actualidad cuenta con los siguientes servicios habilitados.

	GRUPO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA **1500100387**	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706		LABORATORIO CLÍNICO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709		QUIMIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714		SERVICIO FARMACÉUTICO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717		LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728		TERAPIA OCUPACIONAL
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729		TERAPIA RESPIRATORIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731		LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739		FISIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740		FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742		DIAGNÓSTICO VASCULAR
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743		HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744		IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745		IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746		GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747		PATOLOGÍA
	Atención Inmediata	706		LABORATORIO CLÍNICO
	Atención Inmediata	709		QUIMIOTERAPIA
	Atención Inmediata	714		SERVICIO FARMACÉUTICO
	Atención Inmediata	717		LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
	Consulta Externa	302		CARDIOLOGÍA
	Consulta Externa	316		GASTROENTEROLOGÍA
	Consulta Externa	318		GERIATRÍA
	Consulta Externa	325		MEDICINA FAMILIAR
	Consulta Externa	327		MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	Consulta Externa	333		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	Consulta Externa	335		OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	339		ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	340		OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Consulta Externa	356		OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
	Consulta Externa	361		CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	363		CIRUGÍA DE LA MANO
	Consulta Externa	367		CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	Consulta Externa	372		CIRUGÍA VASCULAR
	Consulta Externa	379		GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	384		NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA
	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
	Consulta Externa	318	GERIATRÍA
	Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR
	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
	Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO
	Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA

Fuente: REPS BOYACA 2024

2.3. **FARMACIA:** Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco–terapéutica para los usuarios y el personal científico.

2.4. **PROGRAMAS:** EL Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como empresa eficiente, segura, que apuesta por la calidad en la prestación de los servicios, cuenta con certificaciones en sistemas de gestión, como es ISO 9001 (para el programa madre canguro) 14001 Y 45001, lo que impacta en el mejoramiento de nuestros servicios ofrecidos, aumenta la satisfacción de nuestros usuarios, estimula a la institución en procesos de mejoramientos continuos, y fomenta la motivación y participación del Talento Humano en una gestión de cambio.

2.5. **PROYECCIÓN UNIDAD MATERNO INFANTIL:** El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto de adquisición de la infraestructura física y habilitación de la Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el aumento de capacidad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en la sede denominada Unidad Materno Infantil.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con nuestra normatividad vigente:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución interna **567 del 13 de diciembre de 2024**, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024**, se aprueba el **PLAN DE GESTIÓN** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 13 de junio de 2024, se aprueba **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN"** y **PLATAFORMA ESTRATÉGICA** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna Nº 565 del 13 de diciembre 2024 por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo Nº 029 del 17 de diciembre de 2024, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

El **OBJETIVO GENERAL** del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO** denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN " y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con servicios especializados tercer nivel para la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO, es uno de los servicios más especializados y equipados de nuestra entidad dado el pronóstico de los pacientes y el riesgo de complicación. Nuestra UCI es una unidad polivalente capacitada tanto para atender patología médica compleja, como quirúrgica, Contar con este servicio otorga la garantía de prestación y asistencia de calidad a nuestros pacientes.
Trabajar en una unidad de esta índole requiere que todos los recursos funcionen con el objetivo de que los pacientes finalicen su estancia con una mejoría o estabilización de su diagnóstico. La dedicación e implicación de las personas que trabajan en esta área debe ser siempre del 100%, al igual que en todas las unidades de especialización de la institución: Por todo lo expuesto, es imprescindible la necesidad de seguir fortaleciendo el servicio.

Los principales diagnósticos reportados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el servicio de **CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS,** son ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR - NO ESPECIFICADA, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO - SIN OTRA ESPECIFICACIÓN, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, DOLOR EN EL PECHO - NO ESPECIFICADO, DOLOR PRECORDIAL, TRAUMATISMO DE LA CABEZA - NO ESPECIFICADO, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, ANGINA INESTABLE, OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS, SINCOPE Y COLAPSO, HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA), ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO - NO ESPECIFICADO COMO, ANGINA DE PECHO - NO ESPECIFICADA, OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS, HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO - NO ESPECIFICADA, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA - NO ESPECIFICADA, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN, HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL - NO ESPECIFICADA, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, INSUFICIENCIA CARDIACA - NO ESPECIFICADA, entre otros.

El comportamiento de la unidad de cuidados intensivos en las vigencias 2024 y 2025, con corte de enero a septiembre, muestra un decrecimiento en las atenciones en la unidad del 4 piso en un 6%, y en la unidad del 5 piso aumenta en un 8%.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ATENCIONES EN UCI	AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	%
Egr UCI_A 4 PISO	2024	114	118	122	125	99	107	128	127	122	940	
Egr UCI_A 5 PISO	2024	148	140	146	154	149	102	152	137	146	1128	
Egr UCI_A 4 PISO	2025	120	98	111	112	117	115	110	97	82	880	-6,4
Egr UCI_A 5 PISO	2025	146	141	157	151	160	152	156	151	145	1214	8

Fuente: Sistema de información. Consultado 15/10/2025

La Subgerencia de Servicios de Salud, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los servicios, la capacidad instalada, la demanda insatisfecha, los indicadores de producción y las proyecciones asociadas al cumplimiento del modelo de atención de la institución, entre otros, se tiene que se requiere contratar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** dando continuidad en la contratación de servicios profesionales en esta especialidad con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2025.

La subgerencia administrativa y financiera certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios especializado en **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO** que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta área de conformidad con *CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...) **2. Por la Naturaleza:** cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos c. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) **PARAGRAFO 1:** Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

Se proyecta necesidad del contrato por un término contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del corriente, el presupuesto para el objeto a contratar comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual, estimando la capacidad de inversión y la posibilidad de recuperación de la misma, así mismo se ajusta a las necesidades del mercado, la demanda de los mismos y el concurso de la autorización por parte de la EAPB.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para afianzar la misión de la institución con un equipo de especialistas en **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO** para brindar una atención integral de acuerdo con las normas propias de la profesión y las dispuestas en el modelo de atención, que realicen el cubrimiento permanente en la modalidad de atención integral en los servicios descritos, cumpliendo los características de calidad del servicio con oportunidad, pertinencia, seguridad enmarcada en una atención humanizada y eficiente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
REVISTA	Prestar los servicios especializados de lunes a domingo para el análisis diario de la evolución clínica de cada uno de los pacientes y definición de planes de cuidado, registrando en la historia clínica los ajustes diarios a los planes de manejo, trabajando en conjunto con el auditor médico concurrente asignado al servicio para unificar criterios de manejo, estancia, consumos, procesos de facturación y demás actividades inherentes al cargo. Incluye: Verificación diaria de la complejidad del paciente según el tipo de unidad (cuidado crítico o intermedio), según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
TURNO UCI	Prestar servicios especializados en el área de unidad de cuidados intensivos las 24 horas los 7 días de la semana presencial, como médico especialista. Incluye: Realización de procedimientos invasivos y no invasivos de la unidad y de las áreas que requieran el soporte por parte de los especialistas de la unidad según necesidad, definición de planes de cuidado y manejo individual. según agendamiento y listado de turnos de la especialidad asegurando un tiempo máximo de 24 horas de servicio por especialista en turno rotativo, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
INTERCONSULTAS	Registrar la respuesta a interconsultas dentro de la hora siguiente a la solicitud por parte del servicio cuando sea solicitada para la asignación de la cama, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas
APOYO AL SERVICIO DE URGENCIAS EN DECLARATORIA URGENCIA MANIFIESTA	Mantener la disponibilidad de la especialidad 24 horas los 7 días de la semana EN CASO DE DECLARATORIA URGENCIA MANIFIESTA, Incluye: Atención de pacientes en urgencias, interconsulta, intervenciones por parte de la especialidad y apoyo a la definición de conductas cuando el volumen de pacientes supere la capacidad del servicio, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas
GESTIÓN SEGURIDAD DEL PACIENTE	Reportar mensualmente el análisis y cierre de casos remitidos por el programa de seguridad del paciente en el formato establecido por el proceso para el seguimiento y trazabilidad de los mismos.
ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN	Participar en actividades asociadas a los procesos de acreditación: Comités, reuniones académicas, planes estratégicos, actividades de extensión investigativa y las demás asignadas la especialidad, estos deben venir relacionados en el cuadro de turno
GESTIÓN GUÍAS Y DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	Gestionar de acuerdo a lo solicitado en el perfil epidemiológico, programas especiales, resolución 3100 entre otros, los requerimientos del área de calidad en la búsqueda, estrategias, metodología agree, anexo 4 y socialización de todos los documentos pertinentes para la adecuada prestación del servicio de salud mitigando los eventos de seguridad del paciente y el riesgo antijurídico.
COORDINACIÓN	Realizar acciones como coordinador la especialidad, requeridas en el aseguramiento de la prestación del servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos en cuanto a la gestión de talento humano, tecnología biomédica, insumos y demás necesidades propias del servicio. Reportar indicadores e informes solicitados por la supervisión del contrato, en los tiempos establecidos por las áreas y demás solicitudes relacionadas con el correcto funcionamiento del servicio. La asignación de estas horas debe ser incluidas en las listas de turno de la especialidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El valor estimado del contrato está acorde con el contenido en la propuesta presentada de acuerdo a la necesidad y el cubrimiento de la demanda de los servicios, además de tener como base la contratacion anterior, se proyecta la realización por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($83.997.000.00).**

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Cubrir la demanda de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS PARA LA E.S.E, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo a los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos institucionales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($83.997.000.00)**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.7. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades de revista, turno UCI, interconsultas, apoyo al servicio de urgencias en contingencias por urgencia manifiesta, gestión de seguridad del paciente, actividades asociadas a los procesos de acreditación, gestión de guías y documentos institucionales y coordinación realizadas un valor hora de **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($103.700.00),** las cuales deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual junto con la factura, en la prestación del servicio en mensualidades vencidas, posterior a la radicación de la factura según las horas realizadas, con el pago de seguridad social del mes de prestación del servicio y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del apoyo a la supervisión, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. En concordancia con la circular No. 202411000000985-GER de fecha 13 de agosto de 2024, con apoyo a la supervisión de la **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN HOSPITALARIA**, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objecto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de la siguiente actividad:

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
REVISTA	Prestar los servicios especializados de lunes a domingo para el análisis diario de la evolución clínica de cada uno de los pacientes y definición de planes de cuidado, registrando en la historia clínica los ajustes diarios a los planes de manejo, trabajando en conjunto con el auditor médico concurrente asignado al servicio para unificar criterios de manejo, estancia, consumos, procesos de facturación y demás actividades inherentes al cargo. Incluye: Verificación diaria de la complejidad del paciente según el tipo de unidad (cuidado crítico o intermedio), según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
TURNO UCI	Prestar servicios especializados en el área de unidad de cuidados intensivos las 24 horas los 7 días de la semana presencial, como médico especialista. Incluye: Realización de procedimientos invasivos y no invasivos de la unidad y de las áreas que requieran el soporte por parte de los especialistas de la unidad según necesidad, definición de planes de cuidado y manejo individual. según agendamiento y listado de turnos de la especialidad asegurando un tiempo máximo de 24 horas de servicio por especialista en turno rotativo, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
INTERCONSULTAS	Registrar la respuesta a interconsultas dentro de la hora siguiente a la solicitud por parte del servicio cuando sea solicitada para la asignación de la cama, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas
APOYO AL SERVICIO DE URGENCIAS EN DECLARATORIA URGENCIA MANIFIESTA	Mantener la disponibilidad de la especialidad 24 horas los 7 días de la semana EN CASO DE DECLARATORIA URGENCIA MANIFIESTA, Incluye: Atención de pacientes en urgencias, interconsulta, intervenciones por parte de la especialidad y apoyo a la definición de conductas cuando el volumen de pacientes supere la capacidad del servicio, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas
GESTIÓN SEGURIDAD DEL PACIENTE	Reportar mensualmente el análisis y cierre de casos remitidos por el programa de seguridad del paciente en el formato establecido por el proceso para el seguimiento y trazabilidad de los mismos.
ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN	Participar en actividades asociadas a los procesos de acreditación: Comités, reuniones académicas, planes estratégicos, actividades de extensión investigativa y las demás asignadas la especialidad, estos deben venir relacionados en el cuadro de turno
GESTIÓN GUÍAS Y DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	Gestionar de acuerdo a lo solicitado en el perfil epidemiológico, programas especiales, resolución 3100 entre otros, los requerimientos del área de calidad en la búsqueda, estrategias, metodología agree, anexo 4 y socialización de todos los documentos pertinentes para la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

	adecuada prestación del servicio de salud mitigando los eventos de seguridad del paciente y el riesgo antijurídico.
COORDINACIÓN	Realizar acciones como coordinador la especialidad, requeridas en el aseguramiento de la prestación del servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos en cuanto a la gestión de talento humano, tecnología biomédica, insumos y demás necesidades propias del servicio. Reportar indicadores e informes solicitados por la supervisión del contrato, en los tiempos establecidos por las áreas y demás solicitudes relacionadas con el correcto funcionamiento del servicio. La asignación de estas horas debe ser incluidas en las listas de turno de la especialidad.

5.1.1 TALENTO HUMANO:

5.1.1 Talento humano:

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos en la presente vigencia así:

PERFIL
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA - NEUMOLOGÍA
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS

Por lo anterior, y tratándose de la contratación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como:

"Profesional de la medicina especialista en medicina crítica y cuidado intensivo o profesional de la medicina especialista en anestesiología o neurología o neurocirugía o medicina Interna o ginecología o cirugía general o medicina de urgencias, según la oferta de servicios." **Fuente:** Oficina de calidad, habilitación de servicios.

Ciencias de la Salud.

Cursos para la especialidad de **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS:**
Soporte vital avanzado: 40 horas
Atención a víctimas de violencia sexual: 40 horas
Cuidado del Donante: 40 horas
Gestión operativa del donante: (aplica a especialistas en cuidado critico): 40 horas
Gestión del Duelo: 20 horas

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B	Aplica para TODO el personal asistencial,	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 **Y**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Servicios Generales, Lavandería	**OPCION 2:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION**)** (**CONTRAINDICACION:** Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y <u>Titulación</u>** con cubrimiento positivo
		OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS **CONTRAINDICACION:** AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
		OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACION:** Hipersensibilidad		Una al año

5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El contratista deberá presentar certificado de aptitud médica o examen médico ocupacional firmado por medico ocupacional con resolución en SST, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos **(artículo 18 Decreto 723 DE 2013)**	X	
El contratista tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales ARL, el trabajador que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios debe tener una UNICA ARL unificando los aportes; la afiliación ala ARL se deberá realizar por medio de contratante (artículo 4 Decreto 723 DE 2013). Para lo anterior es responsabilidad del contratista allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo el registro de información para la afiliación ARL SST-F-98 que contiene información para que la Institución pueda realizar la afiliación a la ARL.	X	
Cumplir con las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente **Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16.** 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		X
RESPONSABILIDADES SI EL ROL DEL CONTRATISTA ES COORDINADOR CON PERSONAL A CARGO: Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal a su cargo según el procedimiento establecido, Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia, Implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST		X
Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente		X
Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud		X
El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato		X
El contratista debe adherirse a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Política del sistema, Política cero tolerancias al Alcohol y Sustancias psicoactivas, política cero tolerancias al abuso)		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de los objetivos del SGSST		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de Requisitos legales del sistema de SGSST y de norma ISO 45001:2018.		X
El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión		X

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.). **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores. **Manejo adecuado de sustancias químicas:** El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05 **Roles y Responsabilidades del contratista:** Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad **Toma de conciencia:** El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo). **Mejora Continua:** El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo). **Compras ambientales:** El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02	APLICA

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Adherirse al Manual del Médico especialista, que hará parte integral del contrato, así como al programa de Atención del Comportamiento del Médico Especialista -ACME- establecido en dicho manual, el cual se encuentra en la plataforma ALMERA con código GER-0-01.
2. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO:
   A. Responder integralmente por el uso de usuarios y claves de acceso de los sistemas de información asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, la entrega de usuarios o claves a terceros será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones contractuales lo que dará lugar a la liquidación unilateral del contrato.
   B. Prevenir, identificar, registrar, analizar, documentar, verificar y actuar como garante en la mitigación del riesgo asociado a la prestación de servicios de salud, dentro del marco del programa de seguridad del paciente, a la luz de la estructura en la que está conformado el programa.
   C. Elaborar y / o actualizar los protocolos, guías y demás información requerida por el área de calidad a través de la plataforma establecida para el proceso, según norma fundamental y de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución, los cuales deben ser entregados en los plazos establecidos por el líder del proceso, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de la entrega y aprobación de dichas guías y protocolos pueden generar desviaciones en la prestación del servicio por los demás integrantes del equipo de trabajo que dependen de la documentación como ruta de acción
   D. Garantizar la estricta adherencia y correcto funcionamiento del proceso de registro de atenciones en salud conforme a las disposiciones establecidas en el manual de historia clínica institucional, a la luz de la responsabilidad institucional, civil o legal que corresponda según sea el caso.
3. Realizar todas las actividades relacionadas con eventos de salud pública de acuerdo a su competencia, conforme a lo definido en el Decreto 780 de 2016, los lineamientos de salud pública del Instituto Nacional de Salud y demás normas que lo regulen, cumpliendo las actividades de notificación obligatoria y las demás que se deriven de los protocolos definidos por el INS, así como las actividades que sean determinadas por los entes de vigilancia y control.
4. Participar en las diferentes actividades, comités o reuniones institucionales en los que sea requerido su concurso, sin que genere costo alguno adicional al presente contrato, con el fin de fortalecer el control y monitoreo de trabajo en equipo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Interna No 163 del 21 de julio de 2020 o la que la modifique o derogue, lo que incluye gestión de indicadores, análisis de casos, y las demás actividades o documentos que sean solicitados como soporte para el mejoramiento continuo de los procesos.
5. Participar activamente en el desarrollo de los Programas Institucionales aprobados mediante Resolución interna 453 de 4 de noviembre de 2022 o las que la modifiquen o deroguen.
6. Apoyar las actividades de docencia de servicio enmarcadas en el modelo académico institucional, mediante la supervisión al personal en formación, realizando la planeación de las actividades descritas en los convenios docencia servicio, acatando las directrices del reglamento estudiantil amparadas en la Resolución 2376 de 2010 o la que la modifiquen o deroguen frente a las cargas académicas de los estudiantes, así como liderar los procesos formativos propios de sus servicios frente al modelo Académico Institucional aprobado por la junta directiva mediante los Acuerdo 05 del 22 de Mayo de 2018 o la que la modifiquen o deroguen por medio de la cual se aprueba la plataforma estratégica y Acuerdo 07 del 08 de julio de 2020 o la que la modifiquen o deroguen que aprueba el plan de desarrollo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 – 2024.

Parágrafo. El profesional que tenga a su cargo personal en formación debe actuar bajo los principios de igualdad, respeto, no discriminación, garantizando la dignidad personal, la salud física y mental, la intimidad, la honra y el buen nombre de todo el personal, procurando un ambiente sano y armónico dentro y fuera de la entidad; el desconocimiento de lo señalado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO:

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

c. Está prohibido todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosas o ultrajantes que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

d. No se permite trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

8 OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL.

Con el fin de garantizar una vida libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibídem.

Abstenerse de cometer conductas que configuren acoso sexual, tales como:

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito laboral u académico.

c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

9. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y 5.3 respondiendo a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

10. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014, Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.

11. El contratista que tenga acceso a la Plataforma SERVIENTE; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal, en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del seguimiento mensual al cumplimiento de la ejecución del contrato y la correcta prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1. Prestar los servicios especializados de lunes a domingo para el análisis diario de la evolución clínica de cada uno de los pacientes y definición de planes de cuidado, registrando en la historia clínica los ajustes diarios a los planes de manejo, trabajando en conjunto con el auditor médico concurrente asignado al servicio para unificar criterios de manejo, estancia, consumos, procesos de facturación y demás actividades inherentes al cargo. Incluye: Verificación diaria de la complejidad del paciente según el tipo de unidad (cuidado crítico o intermedio), según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
2. Prestar servicios especializados en el área de unidad de cuidados intensivos las 24 horas los 7 días de la semana presencial, como médico especialista. Incluye: Realización de procedimientos invasivos y no invasivos de la unidad y de las áreas que requieran el soporte por parte de los especialistas de la unidad según necesidad, definición de planes de cuidado y manejo individual. según agendamiento y listado de turnos de la especialidad asegurando un tiempo máximo de 24 horas de servicio por especialista en turno rotativo, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
3. Registrar la respuesta a interconsultas dentro de la hora siguiente a la solicitud por parte del servicio cuando sea solicitada para la asignación de la cama, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas
4. Mantener la disponibilidad de la especialidad 24 horas los 7 días de la semana EN CASO DE DECLARATORIA URGENCIA MANIFIESTA, Incluye: Atención de pacientes en urgencias, interconsulta, intervenciones por parte de la especialidad y apoyo a la definición de conductas cuando el volumen de pacientes supere la capacidad del servicio, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas
5. Reportar mensualmente el análisis y cierre de casos remitidos por el programa de seguridad del paciente en el formato establecido por el proceso para el seguimiento y trazabilidad de los mismos.
6. Participar en actividades asociadas a los procesos de acreditación: Comités, reuniones académicas, planes estratégicos, actividades de extensión investigativa y las demás asignadas la especialidad, estos deben venir relacionados en el cuadro de turno.
7. Gestionar de acuerdo a lo solicitado en el perfil epidemiológico, programas especiales, resolución 3100 entre otros, los requerimientos del área de calidad en la búsqueda, estrategias, metodología agree, anexo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4 y socialización de todos los documentos pertinentes para la adecuada prestación del servicio de salud mitigando los eventos de seguridad del paciente y el riesgo antijurídico.

8. Realizar acciones como coordinador la especialidad, requeridas en el aseguramiento de la prestación del servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos en cuanto a la gestión de talento humano, tecnología biomédica, insumos y demás necesidades propias del servicio.
9. Reportar indicadores e informes solicitados por la supervisión del contrato, en los tiempos establecidos por las áreas y demás solicitudes relacionadas con el correcto funcionamiento del servicio. La asignación de estas horas debe ser incluidas en las listas de turno de la especialidad.
10. Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas para la correcta prestación del servicio.

5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1.Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2.Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3.Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4.Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5.Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6.Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7.Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8.Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Los valores reportados en el estudio de mercado corresponden al análisis nacional realizado en entidades que manejan la contratación de esta especialidad con el mismo nivel de complejidad, así mismo, se incluye dos instituciones del orden regional con menor complejidad.

E.S.E	OBJETO	No DE CONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO	LINK
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	014-2023	$ 67.681.330	• 55% DE LA TARIFA ESTIPULADA EN LOS MANUALES TARIFARIOS PACTADOS ENTRE LOS ASEGURADORES Y EL HOSPITAL POR LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS, INTERCONSULTAS Y JUNTAS QUIRÚRGICAS DE LA ESPECIALIDAD.	https://siaobserva.auditoria.gov.co/bodega//cundinamarca/000211/2023/01/25/01_01_A2866849326DAC5B3899E29DE499BBF7_VER01.pdf
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN "LUZ CASTRO GUTIÉRREZ" E.S.E.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMO MÉDICA ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE RONDAS EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA.	140- 2024 GH	$ 220.640.112	SE PAGARÁ EN FORMA DE HONORARIOS A RAZÓN DE TARIDA HORA $166.320 PRESENCIALIDAD EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LUNES A VIERNES PARA LA REALIZACIÓN DE RONDA MÉDICA, RESPUESTA A INTERCONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DESPRENDAN DE DICHAS ACTIVIDADES	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9223039&ide=14470af9-8e7b-4778-95d7-d18f658b5198

Fuente: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx Consultado 3/12/2024

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29, *CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...) **2. Por la Naturaleza:** cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos **c.** Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) **PARÁGRAFO 1:** Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

8.2 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos, ANEXA EN CD

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y s.s. de Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, REQUIERE PÓLIZAS: SI_X_ NO__.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y (4) meses mas
Responsabilidad Civil profesional	X		1000 SMLMV para Médicos especialistas y generales.	Duración del contrato.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.
Las pólizas aportadas deben tener las siguientes características:

Beneficiario: ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja y Terceros Afectados.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Modalidad: Se acepta la modalidad de ocurrencia y reclamación o claims made, en esta última, si el profesional viene vinculado con el Hospital, la póliza debe tener la cobertura retroactiva, con el fin de garantizar que se tiene amparo en el evento que llegue una reclamación por parte de un tercero afectado de un hecho ocurrido en cualquier fecha de vigencia del contrato con el Hospital.

Deducibles: El deducible máximo permitido es del 10% (mínimo 3 SMMLV).

Cobertura de los perjuicios extrapatrimoniales: Las pólizas que alleguen los contratistas personal médico especializado, deberán especificar que tiene cobertura para los daños extrapatrimoniales y que la cobertura por este concepto debe ser mínimo del 50% del valor asegurado evento/vigencia.

Valores asegurados: Teniendo en cuenta que la cobertura de Responsabilidad Civil está clasificada dentro de los seguros patrimoniales, el valor asegurado debe ser definido de acuerdo a la exposición del riesgo; por lo general es muy difícil definir con exactitud un valor asegurado que llegue a ser suficiente frente a un siniestro; solo con un estudio a profundidad y extenso donde se incluyan todos los factores incluyentes en el riesgo, se podría acercarse al valor asegurable en la cobertura.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Formulario SARLAFT
- Certificado REDAM
- Soporte que evidencie que se registró en la Plataforma Colombia Compra Eficiente –SECOP II

10.1.1 EXPERIENCIA

La empresa deberá adjuntar mínimo una (01) certificación o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para los contratos que se encuentren en ejecución, deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente - buena o recibido a satisfacción (si se requiere) - (no se admiten otros términos de calificaciones).

10.2 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

10.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia de Servicios de Salud.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **JUAN ANDRES MATAMOROS ESPITIA**
Coordinador Atención Hospitalaria

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de servicios de salud

OBSERVACIONES:
CDP: 2274 **FECHA:** 03 DIC 2025

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD